TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN REDACCIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DE ACTIVIDADES DEL X CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA

Área Solicitante	Presidencia del Grupo de Trabajo X CILE
Meta	266
Actividad	AOI00004501175 Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE)

I.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio especializado en redacción de productos comunicacionales de actividades del X Congreso Internacional de la Lengua Española.

II.FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la presente contratación es contar con un servicio especializado en redacción de productos comunicacionales de las diversas actividades académicas, culturales, protocolares y de organización, entre otras, correspondientes al X Congreso Internacional de la Lengua Española (X CILE) a realizarse en distintas locaciones en la ciudad de Arequipa, en octubre de 2025, para la implementación del Plan de Comunicación del citado evento.

La presente contratación se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00004501175	Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE)

III.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de una persona natural para realizar el servicio especializado en redacción de productos comunicacionales de actividades del X Congreso Internacional de la Lengua Española.

IV.DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR

El servicio comprende la realización de las siguientes actividades, las que se desarrollarán según las indicaciones brindadas por la Oficina General de Comunicación Estratégica y Proyección de Imagen Internacional del MRE:

- Cobertura periodística de los eventos en las distintas sedes donde se desarrollarán las actividades académicas, culturales, protocolares y de organización del X CILE de Arequipa, así como cualquier otra actividad referida al citado congreso desarrollada en la capital arequipeña.
- Redacción de notas de prensa, así como de otros productos comunicacionales requeridos (informes, ayudas memorias y crónicas, entre otros) de las actividades

académicas, culturales y/o protocolares, entre otras, del X Congreso Internacional de la Lengua Española de Arequipa.
- Realización de entrevistas periodísticas.
- Elaboración de material para las redes sociales.
- Apoyo especializado para la coordinación de actividades periodísticas con la prensa nacional y extranjera.
- Grabación en video de contenidos de apoyo para redes sociales relacionados a las notas y/o entrevistas realizadas y/o otros registros que asigne la Oficina General de Comunicación Estratégica y Proyección de Imagen Internacional.
- Otras tareas o funciones que sean requeridas por la Oficina General de Comunicación Estratégica y Proyección de Imagen Internacional en el marco de la finalidad del servicio.
- El servicio se deberá realizar de manera presencial en Lima y en Arequipa. En el caso de Arequipa, las actividades se realizarán en diversas locaciones ubicadas en el centro histórico de dicha ciudad (Universidad Nacional de San Agustín, Colegio de Arquitectos de Arequipa, Colegio de Abogados de Arequipa, Teatro Municipal de Arequipa, Municipalidad de Arequipa, Museo Municipal, Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa, Teatro Arequepay, Plaza San Francisco, Universidad Católica Santa María, plaza de Armas y Centro Cultural Peruano-Norteamericano, entre otros), muchas de las cuales serán en simultáneo.
- Los eventos a ser cubiertos serán asignados por la Oficina General de Comunicación Estratégica y Proyección de Imagen Internacional, según el cuadro de comisiones.
- Para la prestación del servicio deberá usar vestimenta formal acorde a la naturaleza de los eventos.

V.ENTREGABLES

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar el siguiente entregable:

N° ENTREGABLES	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
ÚNICO ENTREGABLE	A partir de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio hasta los veinticinco (25) días calendario.	Un informe que contenga: • Resumen y/o listado de las actividades desarrolladas en el marco de lo establecido en el numeral IV del presente término de referencia. • Reporte de los productos comunicacionales elaborados o actas o registro fotográfico, entre otros, según sea el caso.

El entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623 la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentada en el día y hora hábil siguiente.

VI. PERFIL DEL/DE LA CONTRATISTA

Los requisitos que tendrá el/la proveedor/a serán los siguientes:

- Bachiller en Periodismo o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social.

- Experiencia mínima de cuatro (4) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia laboral especifica mínima de tres (3) años desempeñándose como comunicador/a y/o editor/a y/o redactor/a en el sector público y/o privado. La experiencia se contabilizará desde la obtención del grado de bachiller.
- Contar con capacitación en redacción y/o edición y/o corrección de textos y/o escritura creativa.
- Con conocimientos en redacción periodística y corrección de estilo, teniendo en cuenta las normas y usos del idioma español. Se sustentará con Declaración Jurada.
- Con conocimiento en Ofimática (Excel, Word). Se sustentará con Declaración Jurada.
- Registro Nacional de Proveedores vigente.
- El proveedor debe ser una persona natural con Registro Único de Contribuyente (Activo)

Todos los documentos son de presentación obligatoria a la presentación de la cotización.

Acreditación

- Se deberá presentar copia simple del grado académico obtenido.
- Las capacitaciones se acreditarán con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.
- La experiencia solicitada se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional.
- Los conocimientos se acreditarán mediante declaración jurada.
- El Registro Único de Contribuyente (RUC) y el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, se acreditarán con copia simple.

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta veinticinco (25) días calendarios, contabilizados del 25 de setiembre al 19 de octubre de 2025.

IX. LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Lugar: las actividades descritas en el numeral IV del presente documento serán prestadas por el/la proveedor/a de manera presencial en la ciudad de Arequipa, en las diversas locaciones en las que se realizarán las actividades del X Congreso Internacional de la Lengua Española, de acuerdo con las necesidades del área usuaria del Ministerio de Relaciones Exteriores.

X. CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO

La contraprestación del servicio se realizará en un único pago con posterioridad a la presentación del entregable correspondiente y previa conformidad del área usuaria.

- El costo total del servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto.

- El pago deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad.

XI. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

A efectos de la formalización de la relación contractual que supere las diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, el proveedor deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto a contratar, mediante carta fianza o cheque de gerencia. La carta fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento del MRE. Debe ser emitida por empresas bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, y autorizadas para emitir cartas fianzas; o por empresas consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reservas del Perú. Por su parte, el cheque de gerencia debe emitirse a nombre del MRE.

La garantía de fiel cumplimiento es custodiada por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la última prestación.

XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el presidente del Grupo de Trabajo X CILE, previo visto bueno de la Oficina General de Comunicación Estratégica y Proyección de Imagen Internacional en calidad de área técnica, en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de finalizada la prestación.

XIII. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL/DE LA CONTRATISTA

El/La contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV.COORDINACIONES REFERIDAS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

- Nombre de contacto: Liliana Isabel Carrasco Pérriggo
- Correo electrónico: lcarrascop@rree.gob.pe
- Teléfono: 204-2663

XV. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en el plazo de ejecución de prestaciones, se aplica una penalidad del uno por ciento (1%) del monto total del contrato u orden de servicio, por cada día de atraso hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación, superado este monto se puede resolver el contrato.

La aplicación de las penalidades por parte de la Unidad de Adquisiciones es de manera automática, identificando el tipo de penalidad, el monto o porcentaje, y la forma mediante la cual se verificó el tipo de incumplimiento, debiendo la Unidad de Adquisiciones aplicar la deducción a los pagos a cuenta, del pago final o de la garantía de fiel cumplimiento.

XVI. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO SIN CULPA DE LAS PARTES

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de

caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato (orden) que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:

a) Por parte de la entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito a la Oficina de Logística, la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco días calendarios de anticipación a la fecha de término requerida.
b) Por parte del locador: El locador deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de 5 días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida. Luego de ello, el área usuaria, dentro de los 2 días calendarios siguientes, deberá informar dicha Resolución a la Oficina de Logística.

En los casos señalados anteriormente, será obligatoria la presentación de su entregable y el Acta de Recepción – Entrega de Documentos, los mismos que deberán ser presentados el último día de la fecha término comunicada, para su conformidad, pago y constancia de prestación de servicios.

XVII. SOBRE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley Nº 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible cuando se implemente el sistema de declaraciones juradas para la gestión de conflictos de intereses de la Contraloría General de la República.

XVIII. RESPONSABLES DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento de locación de servicio es autorizado por el área usuaria o por la oficina que dependa dicha área usuaria, en mérito al sustento de la necesidad efectuado por el requirente.

XIX.ANTICORRUPCIÓN

EL/LA PROVEEDOR/A declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL/LA PROVEEDOR/A se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL/LA PROVEEDOR/A se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el/la proveedor/a requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link https://transparencia.rree.gob.pe/index.php/denuncias

XX. CONFIDENCIALIDAD

El/La contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del MRE a los que tenga acceso durante y al término de la ejecución de la presente contratación. En tal sentido, el/la contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones sean en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del MRE. Asimismo, el/la contratista conviene en que toda la información en virtud de la presente contratación es confidencial y de propiedad del MRE, no pudiendo el/la contratista usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas establecidas en el presente requerimiento.

El/La contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Los datos de carácter personal entregados por el MRE al/a la contratista, y obtenidos por estos durante la ejecución del requerimiento, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del documento contractual. El/La contratista que tenga acceso a información durante la ejecución del contrato, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de la misma, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del MRE. La utilización, divulgación o modificación no autorizada, así como la adulteración de la información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar. Asimismo, el/la contratista se hace responsable por la divulgación de información que se pueda producir, asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

XXI. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO)

Son causales de resolución de la orden de servicio la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

X Congreso Internacional de la Lengua Española · CHILE · CARLOS CHÁVEZ-TAFFUR SCHMIDT

DOCUMENTO FIRMADO
Embajador: Carlos Daniel Chávez -Taffur Schmidt
Presidente del Grupo de Trabajo X CILE
Ministerio de Relaciones Exteriores